



RESOLUCION DE ALCALDIA N°044-2015-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 03 de febrero del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO



CONSIDERANDO:

Que, el Oficio N° 001-2015-CPA-IEA/BDSH, de fecha 20 de Enero del 2015, del Consejo Directivo del Comedor Popular Autogestionario "IVONNE ESCUDERO ANGELES", ubicado en la AA.VV. La Primavera, del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando el Reconocimiento de su nuevo Consejo Directivo.



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.



Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.



Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, el Comedor Popular Autogestionario "IVONNE ESCUDERO ANGELES, ubicado en la AA.VV. La Primavera, Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, han elegido su Consejo Directivo que los representa y con la finalidad de trabajar en forma coordinada con las Autoridades y las Instituciones inmersas en su sector solicitan su Reconocimiento Municipal.



Que, mediante acción democrática de fecha, 08 de Enero del año 2015, el Comedor Popular Autogestionario "IVONNE ESCUDERO ANGELES, ubicado en la AA.VV. La Primavera, Distrito de La Banda de Shilcayo, han elegido su Consejo Directivo que los representa y con la finalidad de trabajar en forma coordinada con las Autoridades y las Instituciones inmersas en su sector solicitan su Reconocimiento Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

36

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social mediante Informe N° 016-2015-GDPS-MDBSH, de fecha 23 de Enero del 2015, manifiesta que el Consejo Directivo del Comedor Popular Autogestionario "IVONNE ESCUDERO ANGELES", ubicado en la AA.VV. La Primavera, Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, han cumplido con todos los requisitos para su reconocimiento.



Que, mediante Informe N°014-2015-MDBSH/GM, de fecha 23 de Enero del 2015, la Gerencia Municipal solicita el Reconocimiento del Consejo Directivo del Comedor Popular Autogestionario "IVONNE ESCUDERO ANGELES", ubicado en la AA.VV. La Primavera, Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, mediante acto resolutivo.



Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:



Artículo Primero. - RECONOCER a la Organización Social de Base a partir del 03 febrero del 2015 al 02 de febrero del 2016, y así mismo al Consejo Directivo del Comedor Popular Autogestionario "IVONNE ESCUDERO ANGELES" ubicado en la AA.VV. La Primavera, Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, conformada de la siguiente manera

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	PRESIDENTA	SRA. CILA HUANSI TAPULLIMA	01144715
02	VICE PRESIDENTA	SRA. CELMITH SINARAHUA CUMAPA	40546080
03	SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVO.	SRA. TANIA MAGALY TUANAMA HUANSI	42825673
04	SECRETARIA DE ECONOMIA	SRA. KATIA GABRIELA GARCIA SHUÑA	46884657
05	PISCAL	SRA. ROSMERI PAREDES UTIA	41614027
06	VOCAL	SRA. MARIA ISABEL MOZOMBITE CHISTAMA	70035609
07	ALMACENERA	SRA. KATY RUIZ MARICHI	45795004



Artículo Segundo. - AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.



Artículo Tercero. - PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con el Consejo Directivo en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

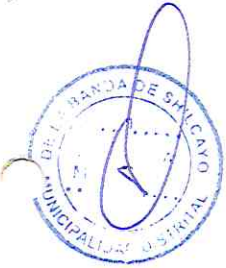
Artículo Cuarto. - AUTORIZASE a la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) para su registro con carácter ejecutable.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

Artículo Quinto.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Luis Antonio Muro León
ALCALDE

